



Bogotá, 16/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500477091



20145500477091

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS S.A. EMA**  
**CALLE 18A No. 68D - 95**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **14605** de **02/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 02 OCT 2014 Del 0146051

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS S A E M A CORDICARGAS S A E M A** identificada con N.I.T. **8600454995**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS S A E M A CORDICARGAS S A E M A** - , identificada con N.I.T. **8600454995**".

### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **367634** de fecha **12 de Mayo de 2013**, impuesto al vehículo de placa **WXK-197**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS S A E M A CORDICARGAS S A E M A** - , identificada con N.I.T. **8600454995**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS S A E M A CORDICARGAS S A E M A** - expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **WXK-197**.

### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

#### **CODIGO 560**

*"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."*

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**RESOLUCIÓN No.**

02 OCT 2014 Del 0146051

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS S A E M A CORDICARGAS S A E M A** -, identificada con N.I.T. **8600454995**".

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) *En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga*".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

**Pruebas****Informe Único de Infracción de Transporte**

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 367634	12 de Mayo de 2013	WXK-197
TIQUETE DE BÀSCULA No. 1046	12 de Mayo de 2013	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

**Formulación de cargos**

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS S A E M A CORDICARGAS S A E M A** , identificada con N.I.T. **8600454995**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

3

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS S A E M A CORDICARGAS S A E M A** -, identificada con N.I.T. **8600454995**".

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.*

***d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".***

***Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

***a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;***

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS S A E M A CORDICARGAS S A E M A** identificada con N.I.T. **8600454995**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS S A E M A CORDICARGAS**

RESOLUCIÓN No.

07 OCT 2011 Del 014605

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS S A E M A CORDICARGAS S A E M A** - , identificada con N.I.T. **8600454995**".

**S A E M A** - identificada con N.I.T. **8600454995**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA - D.C.**, en la dirección **CALLE 18 A NO. 68D-95**, teléfono **2922626**, correo electrónico **marevalo@cordicargas.com.co** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los




07 OCT 2011

014605

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DONALDO NEGRETTE GARCIA**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso Luis Fernando Garibello - Coordinador Grupo IUX   
Reviso Diana Mejia - William Paba   
Reviso: Judicante   
Proyecto: María Stella Ramos/Plan Contingencia

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 367634

## 1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
12	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

Libertad y Orden

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

EN KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

En la vía pública SAN ALBERTO Km. 04 Baula # 1

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

Charalá

## 6. SERVICIO

PARTICULAR   
PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1030559138

LICENCIA DE CONDUCCION: 110010008411278

EXPEDIDA: 06-10-2011 VENCE: 06-10-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: Edgar Armando Rivera Baquero

DIRECCION: Cali 34A Bst # 800-6732131240 TELEFONO

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

CC 2049589  
Gardillo Guilleros Ana

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Coordinadora Internacional de Cuyas Nit. 860045499-5

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

10002139978

## 13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION

N U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PT Sarmiento Rocio Guilleros ENTIDAD: OTRA. PONTAL

PLACA No. 68806

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PENAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONVENSION CONECHO)

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS: \_\_\_\_\_ TALLER: \_\_\_\_\_ PARQUEADERO: \_\_\_\_\_

## 16. OBSERVACIONES

Bancal # 1 y que # 1046. Infracción  
manifiesto 029700000572. Se la empresa  
Coordinadora Internacional de Cuyas. Vehículo Afidado  
ala empresa. Guerrero Transportes. Cuyas  
Nit 8300063303

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

Bajo Gravedad de Juramento

C.C. No.

1030559138

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -





Agencia Nacional  
de Infraestructura

**ROTA DEL SOL**

PUERTO SALGAR (Cund.) - SAN ROQUE (Cesar)

NIT: 900 830 627-2

Contrato No. 001 del 14 de Enero de 2010

ESTACION DE PESAJE

BASCULA LIZAMA I

FELIZ VIAJE

Agencia Nacional  
de Infraestructura

**ROTA DEL SOL**

Pesaje #: 001046

PUERTO SALGAR (Cund.) - SAN ROQUE (Cesar)

Fecha: 12/05/2013

NIT: 900 830 627-2

Contrato No. 001 del 14 de Enero de 2010

Hora: 19:39:55

Peso Maximo: 17000

Agencia Nacional  
de Infraestructura

Tolerancia: 450

**ROTA DEL SOL**

Peso registrado: 18280

PUERTO SALGAR (Cund.) - SAN ROQUE (Cesar)

NIT: 900 830 627-2

Sobrepeso: 1280

Contrato No. 001 del 14 de Enero de 2010

Placa: WXX197

Empresa:

INDIANARIA

Designación:

**ROTA DEL SOL**

de Infraestructura

CLASE/MARCA

MARCA: CHEVROLET (Cesar)

NIT: 900 830 627-2

TIPO CARGA

: MATERIALES DE CONS

TIPO CARROCERIA

: ESTACA

ESTACION DE PESAJE  
BASCULA LIZAMA 1  
FELIZ VIAJE

Agencia Nacional  
de Infraestructura

RU  
TA DEL SOL

RU  
TA DEL SOL

Pesaje #: 001046

Fecha: 12/05/2013

Hora: 19:39:55

Agencia Nacional  
de Infraestructura

Peso Máximo: 7000

Tolerancia: 450

Peso registrado: 18280

Sobrepeso: 1280

Placa:  
Agencia Nacional  
de Infraestructura

WXX197  
RU  
TA DEL SOL  
GTC

Designación: 2

CLASE/MARCA

: CHEVROLET

TIPO CARGA

: MATERIALES DE CONS

TIPO CARROCERIA

: ESTACA

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS S A E M A CORDICARGAS S A E M A
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000065707
Identificación	NIT 860045499 - 5
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	19750828
Fecha de Vigencia	20440907
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	18514418047.00
Utilidad/Perdida Neta	681984300.00
Ingresos Operacionales	8666871462.00
Empleados	83.00
Afiliado	Si

### Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 18 A NO. 68D-95
Teléfono Comercial	2922626
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 18 A NO. 68D-95
Teléfono Fiscal	2922626
Correo Electrónico	marevalo@cordicargas.com.co

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión](#) [DonaldoNegrtte](#)





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 02/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500438361



20145500438361

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS S.A. EMA**  
CALLE 18A No. 68D - 95  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **14605 de 02/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Asesora Despacho - Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 14500.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado  
**COORDINADORA INTERNACIONAL DE  
CARGAS S.A. EMA  
CALLE 18A No. 68D - 95  
BOGOTA - D.C.**

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES

Dirección:  
CALLE 63 9A 45

Ciudad:  
BOGOTA D.C.

Departamento:  
BOGOTA D.C.

ENVIO: **10 RESID**  
RN261397762CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social

COORDINADORA

Dirección:  
CALLE 18A No. 68D - 95

Ciudad:  
BOGOTA D.C.

Departamento:  
BOGOTA D.C.

Preadmisión:  
20/10/2014 15:07:16

**472**  DEVOLUCION  
 DESTINATARIO

**Sticker de Devolución**

<b>472</b> Motivos de Devolución	OTROS	Apartado Clausurado
Desconocido		Cerrado
Dirección Errada		No Existe Número
No Reclamado		Fallecido
Rehusado		No Contactado
No Resu...		Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: **10 OCT 2014** Hora: **12:10**

Nombre legible del distribuidor: **Jose Mosquera P**

C.C. **4.830.639**

Sector: **572**

Centro de Distribución: **MONTEVIDEO**

Observaciones: **TRASLADO**

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Flora

Centro de Distribución

Observaciones

F-9385

N-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C  
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615